

quando algunos de los que tubieren los dichos oficios finaren o se ausen
 daren durante el año de sus oficios que en tal caso los seis diputados
 juntamente con el alcaide se junten y pongan otro en su lugar para ser
 cumplido el año = prende en cumplimiento de la dicha ordenanza
 El dicho señor alcaide mando que los dichos seis diputados que
 presentes estavan se junten para el efecto y que
 se falaba uno que es Juan Fernandez de Navarria diputado de
 la parrochia de O. Triondo que no quisiera ir a la junta
 Mando que se junten fornicados para nombrar por el Regidor
 persona que conbeniga en la dicha Universidad de nuevo la =
 y los dichos diputados dixeron que si y se acordó en este caso
 la dicha nombracion para el efecto = El dicho señor alcaide
 cūno dello juramento En forma que bien el mismo juramento
 y todos por dios nros señores y patrones de sus ánimas e bienes
 sobre el carnal de la ley para su en la dicha eleccion de Regidor
 que persona que era y done y suficiente vequno y morador en
 la dicha Universidad de nuevo la y ello Respondiendo a la con-
 ducion del juramento de ser nro y sea nro juramento
 = y lo dicho juramento = cada uno de los seis Tomo su parte
 que dijere nros y goales para que se cumpla cada uno en el
 nombre de la persona que fuere para tal Regidor y que de las
 Todos seis en el nombre de los dichos señores que se ha de
 fuese abida y electo por tal Regidor y an y goales de los cerrados
 los dichos seis han de ser y bonafados en un libro. Un
 mudado que se halla presente sacó uno dello y se halló
 en el dicho nombre de Blasio de Anil. El qual fue
 anido por el dicho para el efecto de ser mandado por el Regidor
 que el dicho que es un nombracion para que coniga

Acuerdan el oficio y juran en fuma y jurantia la dha. reunion
Todos firmaron de sus nonbres

Joan de la Cruz / Mateo de Loria
Juan de la Cruz
Juan de la Cruz

Miguel de Roma y alarce
Joan de la Cruz
Juan de la Cruz

Joan de la Cruz
Joan de la Cruz
Joan de la Cruz

Junta de los médicos

En la sala de ayuntamiento de las casas de la villa de vega
quinientos y sesenta y tres de mayo de noventa y tres años

En ayuntamiento general según se tiene de saber y notare los señores
de vega y ayuntamiento de la dha. villa de vega y algunos de

los señores de la dha. villa de vega y algunos de
los señores de la dha. villa de vega

los señores de la dha. villa de vega y algunos de
los señores de la dha. villa de vega

los señores de la dha. villa de vega y algunos de
los señores de la dha. villa de vega

los señores de la dha. villa de vega y algunos de
los señores de la dha. villa de vega

los señores de la dha. villa de vega y algunos de
los señores de la dha. villa de vega

los señores de la dha. villa de vega y algunos de
los señores de la dha. villa de vega

los señores de la dha. villa de vega y algunos de
los señores de la dha. villa de vega

Yo el escribano
Yo el secretario
Yo el procurador